

RESOLUCIÓN No. 1030 DE 2019
(SEPTIEMBRE 23 de 2019)

"POR LA CUAL SE REESTRUCTURA LA BRIGADA DE EMERGENCIA DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA Y DEFINE ROLES Y FUNCIONES".

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en uso de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 127 de la ley 9° de 1979, todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios, de evacuación, así como tener las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano; y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollan y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencia, con cobertura a todos los centros turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes (...), conformar capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios, evacuación e incendios.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 7° del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, una de las actividades que debe contener el subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, que conforma el Programa de Salud Ocupacional, es "Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios". Y del Artículo 11 numeral 8°, Organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las siguientes ramas:

- a). Rama Preventiva
- b). Rama Pasiva o Estructural
- c). Rama Activa o Control de Las Emergencias

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REESTRUCTURAR: La Brigada de Emergencia de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, la cual quedara conformada de la siguiente manera:

RECTORIA

100.04

1. Diego Fernando Muñoz Robles
2. Diego Fernando Alegría Llantén
3. Adriana Piedad Arboleda
4. Alexander Astudillo
5. María Alejandra Estrada
6. Nancy Mejía
7. Orietta Rincón
8. Dora Margoth Bastidas
9. Carolina Hidalgo
10. Sofia Idrobo
11. María del Carmen Ibarra
12. Elizabeth Zuluaga
13. Rodolfo Andrés Urrutia
14. Néstor Duran
15. Yonaimer Vitonco
16. Fabián Hurtado
17. Libia María Perafan Docente Ocasional Tiempo completo
18. Miller Fernando Pino Sotelo Docente Ocasional Tiempo Completo

ARTICULO SEGUNDO: DECLARESE. Como objetivos de la Brigada de Emergencia las siguientes:

- Prevenir y controlar la ocurrencia de situaciones de emergencia que pongan en peligro la integralidad física del personal, las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, mediante acciones proactivas de seguridad.
- Proteger la integralidad física de los funcionarios y de otras personas que pudieran encontrarse en las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, así como los bienes de esta.
- Prestar los cuidados inmediatos, adecuados y provisionales a los funcionarios durante una posible emergencia.

ARTICULO TERCERO: Existieran dentro de la Brigada los siguientes roles y funciones:

- **Jefe de Brigada:** Coordina la brigada, evalúa y clasifica la emergencia, autoriza y coordina la intervención de los grupos de ayuda externos, emite la orden de regreso al normal funcionamiento de las actividades, planifica la capacitación, entrenamiento y pruebas de los equipos como extintores, camillas, botiquines gabinetes, sistema contra incendios, etc.
- **Coordinador de Primeros Auxilios:** Tener un lugar seguro de atención clasificar el personal a atender, establecer prioridad para evacuación, participar en brigadas y campañas de salud, registro y dotación del botiquín.
- **Coordinador de Evacuación y Rescate:** Realizar la evacuación y rescate del personal interno y externo de la Institución, evitar el pánico y aglomeraciones, señalar y espejar vías de evacuación, planear y realizar simulacros, instruir sobre el plan de evacuación, selección, capacitación.
- **Coordinador de Incendios:** Proceder en forma técnica y ordenada en una extinción remoción y limpieza, apoyar la evacuación de personas y equipos,

RECTORIA

100.04

controlar el estado y ubicación de equipos contra incendios, participar en capacitaciones e investigación de incendios.

Coordinador de Vigilancia y apoyo: Controla y restringe el ingreso a las áreas de emergencia, permite el ingreso de organismos que acuden en apoyo, coordina las comunicaciones, vigila la seguridad física del lugar, conforma el cordón de seguridad.

Cada uno de los anteriores tendrá un equipo de apoyo a su cargo.

ARTICULO CUARTO: APOYO. La Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca facilitara los medios, el espacio, los permisos y las capacitaciones necesarios, a la Brigada e Emergencia de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, cuando se requiera de ello.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICACIÓN. Notificar a los integrantes de la Brigada de Emergencia de la institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca y entregar copia del presente acto administrativo a las autoridades competentes para los fines pertinentes si lo requieren.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán Cauca, a los 23 días del mes de septiembre de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR SANCHEZ COLLAZOS
Rector

Proyectó: CAROLINA CASTRILLON HERNANDEZ – Encargada del SG-SST.

Revisó: DRA. OLGA LUCIA SINISTERRA – Profesional Universitario de Talento Humano